

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
DERECHO PÚBLICO**

**Facultad de Derecho**

UCM

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

**INFORMACIÓN PÚBLICA****Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera en algunos aspectos como INADECUADA, y que necesariamente debe ser mejorada mediante la adopción de las correspondientes medidas correctoras, con el fin de conseguir cumplir con los requerimientos exigidos de cara a evaluaciones futuras.

Esta inadecuación a los requerimientos exigidos se centra fundamentalmente en la falta de información sobre determinados aspectos de la información pública. En concreto, en lo referente a la descripción del título, a las competencias que otorga, al acceso y a la admisión, a la planificación de las enseñanzas, al personal académico, a los medios materiales a disposición del título y al Sistema Interno de Garantía de la Calidad. En todos esos apartados no se ha encontrado disponible la información correspondiente al curso académico en el que se implantó el Máster, el tipo de enseñanza (presencial, semipresencial o a distancia), el número mínimo de ECTS por matrícula y período lectivo, las normas de permanencia establecidas, los idiomas en que se imparte (todo ello en la descripción del título); las competencias transversales y específicas a adquirir durante el Máster por los estudiantes (en el apartado de las competencias); los plazos de preinscripción, el período y los requisitos para la formalización de la matrícula, el perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso, el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores en su caso y los mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados (todo ello en el acceso y la admisión); los acuerdos de colaboración y los programas de ayudas para el intercambio de estudiantes, el plan de estudios, la información general sobre la distribución de los créditos en función del tipo de materia y el número de créditos por asignatura, la descripción de los módulos y materias, su secuencia temporal y su adecuación a la adquisición de competencias por los estudiantes y los itinerarios formativos (en lo referido a la planificación de las enseñanzas); el número de profesores por categoría académica y el porcentaje de doctores (en cuanto al personal académico); los recursos materiales, como aulas de informática, elementos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio, etc. (para los medios disponibles para la impartición del título); y diversa información relativa al Sistema Interno de Garantía de Calidad, como los sistemas de quejas y de reclamaciones, la información sobre la inserción laboral de los egresados, o la organización, composición y funcionamiento de SIGC, así como las medidas implantadas para la mejora del Título.

La Comisión también realiza algunas RECOMENDACIONES DE MEJORA con respecto a la información pública, en lo relativo a la descripción del título, debiéndose mejorar la información y el acceso a la referida a los criterios de valoración, al número de plazas y al de ECTS del Máster, pues la información ofrecida es muy genérica e insuficiente; al acceso y admisión, y en concreto, respecto a la información sobre transferencia y reconocimiento de créditos, pues aunque la información no se ofrece directamente, aparece un enlace externo a la normativa de la Universidad, y a los criterios de admisión, siendo en ambos casos recomendable mejorar el acceso a esa información. En la planificación de enseñanzas, conviene aclarar las diferencias en la información que aparece en la página web relativa al tipo de enseñanza con lo contenido en la Memoria de Verificación. En la web se indica que el 70% de los créditos impartidos son no presenciales, mientras que en la Memoria se habla de completa presencialidad.

Aparte de todo lo anterior, y referido al SIGC, esta Comisión recomienda al título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre los indicadores más relevantes del título al objeto de alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante los grupos de interés y sociedad en general. De la misma forma, la Comisión insiste en la recomendación de homogeneizar la información de las páginas web del Máster y de la propia Universidad.

#### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título - .
- Centro, Departamento o Instituto responsable - .
- Centros en los que se imparte el título - .
- Nº total créditos ECTS - .

Respecto a ADECUADO CON RECOMENDACIONES se ha observado lo siguiente:

La web UCM contiene una información escueta sobre el título: únicamente los criterios de valoración para admisión, el número de plazas ofertadas y los créditos ECTS. Contiene un enlace externo a la web del máster, que ofrece una información insuficiente en cuanto a la titulación. Únicamente contiene una descripción muy genérica del título, las guías docentes y otros dos enlaces externos a las normas de matriculación y a las de reconocimiento de créditos.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Curso académico en el que se implantó - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia) - No se ha encontrado

disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.

- Normas de permanencia - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.

- Idiomas en los que se imparte - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.

### Competencias

Resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios - .No existe una relación general de competencias; hay que consultarlas asignatura por asignatura a través de las guías docentes, que además tienen un grado de accesibilidad bajo.

### Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - .

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - No se ofrece información sobre transferencia y reconocimiento de créditos, aunque se contiene un enlace externo a la normativa, Reglamento UCM de 15 de noviembre de 2010.

Se recomienda ofrecer información pública suficiente que no obligue a acudir al citado reglamento.

- Criterios de Admisión (MASTERS) - Sólo se ofrece información pública sobre los criterios de valoración, pero no sobre el procedimiento. Se recomienda incorporar esta información.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Plazos de preinscripción - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores

(sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.) - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

### **Planificación de las enseñanzas**

En el elemento que se relaciona a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Guías docentes de las asignaturas - La memoria de verificación indica que el tipo de enseñanza en este máster es PRESENCIAL. Sin embargo, en las guías docentes se señala que el 30% de los créditos son PRESENCIALES y el 70% NO PRESENCIALES. Se recomienda aclarar esta cuestión en la información pública ya que la memoria verificada recoge sólo la opción presencial.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes -

No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

- Plan de estudios - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres) - No se ofrece información pública sobre este ítem, más allá de la mención genérica "un plan que permite al alumno escoger entre tres itinerarios de especialización (Derecho Administrativo, Derecho Penal o Derecho Procesal) y uno multidisciplinar (Fundamentos del Derecho Público)".

### **Personal Académico**

Resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Nº total de profesores por categoría - No se ha encontrado esta información disponible en el momento de realizar el seguimiento

- % Doctores - No se ha encontrado esta información disponible en el momento de realizar el seguimiento

**Medios materiales a disposición del Título**

Resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio... - No se ha encontrado esta información disponible en el momento de realizar el seguimiento

**S.I.G.C.**

Resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - No se ha encontrado esta información disponible en el momento de realizar el seguimiento

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - No se ha encontrado esta información disponible en el momento de realizar el seguimiento

- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No se ha encontrado esta información disponible en el momento de realizar el seguimiento

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - No se ha encontrado esta información disponible en el momento de realizar el seguimiento

**AUTOINFORME****Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión señala algunos aspectos del Autoinforme que deben ser corregidos necesariamente de cara al futuro para conseguir que el mismo cumpla los objetivos para los que fue diseñado, permitir una reflexión y análisis en diferentes aspectos del título que está siendo impartido. En este sentido, se consideran INADECUADOS algunos de los elementos que se recogen en los sistemas para la mejora de la calidad del título, tanto en los referidos a la coordinación docente, a la calidad de la docencia y a los sistemas de quejas y de reclamaciones. En la mayor parte de los casos las debilidades corresponden a la falta de evidencias aportadas; así sucede en la coordinación docente, en la que el Autoinforme se limita a una breve descripción de la misma, sin realizar valoraciones que permitan identificar las medidas para la mejora del Máster; en la calidad de la docencia, pues no se ofrecen propuestas de mejora comprometidas en la Memoria de Verificación, ni se detallan objetivos de calidad, ni se han implantado los mecanismos para la evaluación de la misma; y en el sistema de quejas y reclamaciones, pues no se ha implantado el modelo comprometido. También se considera inadecuado el hecho de que no se aporte información sobre si las recomendaciones efectuadas por el informe de la ANECA para la verificación del título han sido cumplidas. Por otro lado, la Comisión recomienda mejorar la información y el análisis referido a la estructura y funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad, en lo referido a la distribución de sus funciones y responsabilidades y a la necesidad de una valoración de la

normativa, del sistema de toma de decisiones que emplea y de la periodicidad de las reuniones y de las acciones emprendidas para la mejora del título. También resulta mejorable lo contenido en los indicadores de resultado, pues se debe hacer una mayor reflexión de los análisis efectuados, pues un funcionamiento defectuoso de este sistema de indicadores puede constituir un grave problema de cara a futuros seguimientos; y en los sistemas para la mejora de la calidad del título, en lo referente al análisis de los resultados de la satisfacción de los colectivos vinculados a la impartición del Máster, y al aporte de datos sobre la metodología seguida.

Finalmente, la Comisión considera que debería efectuarse un mayor análisis y reflexión sobre las fortalezas del título y sobre las debilidades detectadas.

### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se debe aclarar convenientemente la distribución de funciones y responsabilidades entre la Comisión de Centro y la Subcomisión de Máster. Se recomienda realizar una valoración de la normativa y del sistema de toma de decisiones que trascienda su simple descripción y que permita definir criterios para la mejora del sistema de calidad.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se desconoce cuál es la periodicidad de las reuniones de la Comisión y Subcomisiones. Se recomienda realizar un análisis valorativo de la periodicidad de las reuniones y las acciones emprendidas que trascienda lo puramente descriptivo y permita identificar puntos de mejora de la calidad. Se deben aportar evidencias (fechas y contenidos).

### **Indicadores de Resultado**

ANÁLISIS DE INDICADORES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda completar el análisis ofrecido, incorporando una reflexión que permita la identificación de medidas de mejora de la calidad de la titulación, con identificación del órgano responsable. El funcionamiento defectuoso del sistema de indicadores que recoge el autoinforme constituye un grave problema que debe ser corregido para futuros seguimientos. Se recomienda un análisis de datos que trascienda lo puramente descriptivo y permita la identificación de medidas de mejora de la calidad de la titulación, con identificación del órgano responsable.



**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

**COORDINACIÓN DOCENTE: INADECUADO**

No se aportan evidencias del funcionamiento de los mecanismos de coordinación docente, sino una breve descripción de la coordinación horizontal. Se debe incorporar una valoración de los mecanismos de coordinación docente que permita identificar medidas de mejora de la calidad de la titulación.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO**

No se aportan evidencias del informe anual y propuesta de mejoras de la Comisión de Calidad de Máster sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación que se comprometió en el punto 9.2.1 de la memoria de verificación.

No se detalla quién, cómo y cuándo realizará las actividades relacionadas con la evaluación de la mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado.

No se detallan los objetivos de calidad que tiene el título en relación a la enseñanza y al profesorado.

Los mecanismos de evaluación de la calidad de la docencia no han sido implantados sin argumentar las causas.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES:**

No se realiza un análisis suficiente en cuanto a la satisfacción de colectivos; no se aportan datos metodológicos.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: INADECUADO**

No se ha implantado el modelo de recogida, tratamiento y análisis de quejas y sugerencias comprometido en la memoria de verificación (9.2.1.3).

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

**INADECUADO**

El Máster en Derecho Público fue verificado por ANECA en el expediente 3971/2010. No se aportan evidencias de que las recomendaciones del informe de verificación hayan sido cumplidas.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

No se han producido

**Fortalezas**

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

La identificación de fortalezas se deben contextualizar en el funcionamiento del título y no previas al mismo. La descripción de fortalezas debe servir a la identificación de ventajas competitivas que deben ser aseguradas para el futuro de la titulación.

**Puntos Débiles**

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El autoinforme ofrece una relación descriptiva de debilidades, pero no contiene una reflexión sobre las mismas que permita identificar sus causas, no extrae conclusiones sobre medidas de mejora, no indica sobre quién cae la responsabilidad de implementarlas ni determina su seguimiento y medición de impacto. Se recomienda realizar un análisis que permita la identificación e implementación de acciones de mejora de calidad de la titulación.